



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 12 de Abril de 2024

Año CV

Edición No. 30

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-IEPC-003-2024, PARA LA ADQUISICIÓN
DE VALES, TARJETAS, MONEDEROS O CERTIFICADOS
ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 8

O.P.D COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 003, PARA LA
LICITACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
(FAFEF) 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL
ESTADO DE GUERRERO..... 10

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, AL TITULAR DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE GUERRERO, AL TITULAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y GASTROINTESTINALES ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES DE LA SOCIEDAD GUERRERENSE.....

14

CONTENIDO

(Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TODOS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS, REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NOSOCOMIO CON CATEGORÍA DE HOSPITAL GENERAL DE 100 CAMAS, PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LA REGIÓN CENTRO DE NUESTRA ENTIDAD SURIANA..... 17

EL LICENCIADO RODRIGO ORTIZ D’ ORA RAMOS, NOTARIO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE ALLENDE, CON SEDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, LA LICENCIA CONCEDIDA EN SU FAVOR PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES NOTARIALES DEL DÍA DIECISÉIS AL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO..... 22

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 09/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	23
Tercera publicación de edicto exp. No. 52/2022-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 312-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 656/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en Ciudad de México.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 185/1992-1, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 548/2008-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	29

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 128-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 295/2012-2 bis, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 366/2019-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la finca urbana, ubicada en la calle Matamoros número 37, antes 35 en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción de la finca urbana, ubicada en la calle siete oriente del cuarto cuartel en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Poniente de la Población de Atetela, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano marcado con el número 91, ubicado Andador Canuto Neri, Colonia las Cuevitas al Norte de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	34

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial de Ejecución 142/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154/2014-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2017-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 85/2016-II (3), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	39
Publicación de edicto relativo a las Causas Penales Nos. 59/2017-I y 224/2017-I (3) acumuladas, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 99/2013-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 60/2013-I-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	42

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-003-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES, TARJETAS, MONEDEROS O CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2 párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 494 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 62 y 64 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X, 41, fracción I, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 84 del Decreto 680 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el 29 de diciembre de 2023.



Convoca

A participar en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-003-2024, para la adquisición de vales, tarjetas, monederos o certificados electrónicos de despensa para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con los requerimientos siguientes:

Unidad de medida	Concepto	DESPENSA		
		Cantidad	Valor por unidad	
Vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa.	Día de las niñas y niños	145	Denominación \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN)	
	Día de la madre	82	Denominación \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN)	
	Día del padre	80	Denominación \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN)	
	Fin de año		149	Denominación \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN)
			53	Denominación \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN)
			7	Denominación \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN)
			9	Denominación \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 MN)

1. Las bases de la presente licitación en las que se indican los requisitos y condiciones que deberán satisfacer los licitantes, así como las especificaciones y características del servicio a contratar, están disponibles solamente para consulta en la página web del Instituto www.iepcgo.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria, y de **lunas a viernes** en un horario de 09:00 a 18:00 horas y **sábados** de 09:00 a 13:00 horas, en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en el domicilio Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Brava, Guerrero.

2. Los interesados en participar deberán pagar el costo de las bases por el importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), mediante depósito a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria **4070123591** Clave Interbancaria **021260040701235911** del banco **HSBC**; y remitir el comprobante de pago al correo institucional dea@iepcgo.mx para solicitud de registro en la presente licitación.

3. Calendario de actividades.

No	Evento	Fecha	Horario
1	Publicación de la convocatoria.	Del 02 al 11 de abril de 2024	-
2	Consulta y venta de bases.	Del 02 al 11 de abril de 2024	-
3	Registro de licitantes.	Del 02 al 16 de abril de 2024	09:00 a 18:00 horas
4	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases.	A más tardar el 18 de abril de 2024	09:00 a 18:00 horas
5	Junta de aclaraciones.	19 de abril de 2024	16:00 horas
6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	22 de abril de 2024	09:00 a 11:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité.	22 de abril de 2024	13:00 horas
8	Firma del contrato con el proveedor adjudicado.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero.	

4. En la presente convocatoria se dan por reproducidos como si a la letra se insertara, los requisitos y términos previstos en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, los cuales deberán ser acatados por todos y cada uno de los licitantes y pueden ser consultados en las bases de la licitación publicada en la página web del Instituto.

Chilpancingo de los Brava, Guerrero, a 02 de abril del 2024.

La Comisión de Administración

C. Azucena Cayetano Solano,
Consejera Electoral,
Integrante de la Comisión.

C. Vicenta Molina Revuelta,
Consejera Electoral,
Presidenta de la Comisión.

C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes,
Consejera Electoral,
Integrante de la Comisión.

Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Col. El Porvenir, Chilpancingo de los Brava, Guerrero, C.P. 39030
Tel. (747) 471 44 09, www.iepcgo.mx





--- El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número "**LPN-IEPC-003-2024**", para la adquisición de vales, tarjetas, monederos, o certificados electrónicos de despensa para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 02 de abril del 2024, firmada por las Consejeras Integrantes de la Comisión de Administración; que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Organismo Electoral. - Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

EL SECRETARIO EJECUTIVO



O.P.D COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 003, PARA LA LICITACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 003.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Estatales para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes de los programas: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024.

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-010-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2024 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA FOCHOTE - IXCAPUZALCO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIÓN ALQUISIRAS EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	150 DÍAS NATURALES	\$ 3,500,000.00
NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-011-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2024 09:30 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2024 12:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA AYUTLA - SAN JOSÉ LA HACIENDA - PASCALA DEL ORO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	120 DÍAS NATURALES	\$ 3,500,000.00
NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-012-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2024 11:30 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2024 13:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OLINALÁ - CUALAC EN EL MUNICIPIO DE CUALAC EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	120 DÍAS NATURALES	\$ 3,500,000.00
NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-013-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2024 07:00 HRS.	19 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	29 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2024 14:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "ZAPOTE I", ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	180 DÍAS NATURALES	\$7,000,000.00



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024.

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-014-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2024 13:00 HRS.	19 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	29 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	08 DE MAYO DE 2024 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PAROTAL - EL PORVENIR - SAN ANTONIO DE LAS TEXAS EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	160 DÍAS NATURALES	\$ 5,000,000.00

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-015-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	19 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.	29 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.	08 DE MAYO DE 2024 12:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO E.C. (PARAISO - PUERTO DEL GALLO) - TORO MUERTO - LINDA VISTA - PETLACALA.(SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	210 DÍAS NATURALES	\$ 11,000,000.00

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-016-2024	16 DE ABRIL DE 2024 16:00 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 11:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	08 DE MAYO DE 2024 13:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TLAPA - MARQUELA(ZONA URBANA-MARQUELIA) EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	126 DÍAS NATURALES	\$ 4,000,000.00

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-017-2024	16 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.	18 DE ABRIL DE 2024 07:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.	08 DE MAYO DE 2024 14:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE "LA MONA", ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA EN EL ESTADO DE GUERRERO.			21 DE MAYO DE 2024	160 DÍAS NATURALES	\$ 8,000,000.00

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta las 15:00 horas del día 16 de abril de 2024, en Av. Ruffio Figueras Número 9, Colonia Burboratas, C.P. 36090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, Teléfono: 747-47-2-37-08, Ext 141, en el horario de: 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el pago es a nombre del O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con RFC OPD010601599; número de cuenta: 65 50 96 50 978 clave interbancaria: 01 42 60 65 50 96 50 97 83; banco: Santander (México), S.A., así como en el Sistema Compranet - Guerrero para su consulta.
- Una vez realizado el pago de las Bases de Licitación, para la generación de la factura, deberá enviar al correo fact_cicaeg_22@hotmail.com la siguiente documentación:
 - Copia de la Cedula Fiscal de la empresa.
 - Comprobante de Pago de Bases de Licitación (Transferencia o Baucher Bancario).
 - Copia de la Convocatoria.

La factura deberá ser anexada al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Concursos y Contratos junto con una memoria USB vacía y formateada, donde le serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, de ser el caso, deberá presentar el escrito de interés



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



en participar firmado y sellado por el Licitante, donde declare si presenta su propuesta en coparticipación con otra empresa, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación, además deberá incluir el escrito antes mencionado y la factura de pago de Bases dentro del sobre de su propuesta en el apartado DT-1.

- La visita al lugar de los trabajos será OBLIGATORIA, en la fecha y hora señalada y el punto de reunión para trasladarse al sitio será: para las licitaciones número LPNO-016-010-2024 en la Comisaría Municipal de Pochote, Municipio de Teloapan, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-011-2024 en la Cancha de Basket-Ball de San José la Hacienda, Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-012-2024 en el H. Ayuntamiento de Otlinalá, en el Estado de Guerrero, para las licitaciones número LPNO-016-013-2024 y LPNO-016-017-2024 en las Oficinas Centrales del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, LPNO-016-014-2024 en el Arco de la Entrada de Santa Rosa de Lima, Municipio de Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-015-2024 en la última Gasolinera de Atoyac de Álvarez, subiendo a la localidad de el Paraíso, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-016-2024 en el QXXO de Marquelia del Entronque Tlapa – Marquelia, en el Estado de Guerrero. Así mismo, a la visita al sitio de los trabajos se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, el Licitante que no asista a la visita de obra, no podrá participar en la junta de aclaraciones ni en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- La junta de aclaraciones será OBLIGATORIA y se llevará a cabo en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, y será presidida por el C. M.A.C. Martín Jerónimo Gutiérrez Téllez, Director de Concursos y Contratos, así mismo a la junta de aclaraciones se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Legales, Técnicas y Económicas, se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, en la fecha y hora señalada para la Licitación, así mismo, al acto se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Rehabilitación, Pavimentación y Construcción de obras similares a las de la presente Convocatoria, trabajos que deberán ser acreditados con el curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública, así como copia de las Actas de Entrega - Recepción correspondientes debidamente firmados, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos diez años a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria que se emitió para estas licitaciones, con lo que consta que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante, para el caso de que las empresas deseen presentar su proposición en coparticipación con otra empresa, deberán presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el representante común de ambas empresas, donde declare que presentan su propuesta en coparticipación, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación.
 - 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral.
 En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento en copia simple y original para cotejo, cédula fiscal y CURP.
 - 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente a los ejercicios 2021, 2022, Declaraciones Parciales de los meses de enero a diciembre de 2023, y Declaración Parcial de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, así como los Estados Financieros Dictaminados de los mismos ejercicios, que deberán contener como mínimo el escrito de Dictamen debidamente firmado por el Contador Público Certificado que lo emite, Estados Financieros Completos, Análisis Financiero y el Documento de registro electrónico ante el SAT donde el contador que dictamina, esté autorizado para formular dictámenes para efectos fiscales, en términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, así como la opinión fiscal en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo al Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



5.- Padrón de Contratistas Vigente; de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y el padrón de contratistas Vigente del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 181 PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO para las Licitaciones número LPNO-016-010-2024, LPNO-016-011-2024, LPNO-016-012-2024, LPNO-016-014-2024, LPNO-016-015-2024 y LPNO-016-016-2024, así como las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 115 PUENTES para las Licitaciones número LPNO-016-013-2024 y LPNO-016-017-2024.

6.- Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el que demuestre el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

7.- Constancia de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) (en caso de estar afiliado).

8.- EL ANTICIPO PARA ESTAS OBRAS SERÁ DEL 0% (CERO POR CIENTO).

- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicios con este Organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por este Organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el solvente más bajo.
- De acuerdo al Convenio de colaboración y coordinación para el fomento y apoyo a la capacitación de las y los trabajadores de la industria de la construcción, de fecha 15 de agosto de 2023, entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Gobierno del Estado de Guerrero, se efectuará un cargo adicional correspondiente al 2 al millar (0.2 %) y el entero correspondiente, por concepto de retención destinada para programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, (siempre y cuando este afiliado a la CMIC).
- En base a lo dispuesto por el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR) y el 2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal subordinados de acuerdo Artículo 43, 45, 46 y 47 de la LEY de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419.
- Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de febrero de 2023, anexo 29 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023 y el Artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta, se retendrá el 1.25% de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a las personas físicas con Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, que deberán realizarse por periodos mensuales, mes calendario y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones, será dentro de los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A 12 DE ABRIL DE 2024.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
MARTÍN VEGA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. CICAEG.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, AL TITULAR DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE GUERRERO, AL TITULAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y GASTROINTESTINALES ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES DE LA SOCIEDAD GUERRERENSE.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, la Diputada Diana Bernabé Vega, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, al Titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que va del año 2024, en todo el país se han registrado 4 mil 676 incendios forestales que, en conjunto, han afectado una superficie de 212 mil 50 hectáreas, siendo Guerrero el estado más afectado, ya que registra el mayor número de hectáreas consumidas por el fuego, y representa el 10 por ciento del acumulado nacional, según datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Casi 90 por ciento de la superficie total quemada por incendios en lo que va de la temporada de estiaje en la entidad, corresponde a conflagraciones forestales, informó la Dirección de Monitoreo y Análisis de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del estado.

En el reporte más reciente, detalla que hasta este sábado la temporada de incendios sumaría 116 conflagraciones que han consumido dos mil 245.59 hectáreas de superficie en Guerrero, de las cuales dos mil 16.34 corresponden a incendios forestales, 209.7 a incendios suburbanos, 10 hectáreas más a basureros y 9.55 a la quema de lotes baldíos en 20 municipios.

En incendios forestales por municipio, Acapulco registra el mayor número reportado y más superficie quemada con nueve conflagraciones que han quemado 645.17 hectáreas; en cuanto al número de incendios está Chilpancingo que reporta dos incendios y una afectación de 24.17 hectáreas.

Sin embargo, con sólo un incendio forestal, el municipio de Tlapa suma 232 hectáreas afectadas.

También reportan un incendio forestal los municipios de Buena Vista que suma 527 hectáreas afectadas, Atenango con 527 hectáreas quemadas, así como los municipios de Petatlán y Coyuca de Benítez que acumulan 28 y 32 hectáreas siniestradas respectivamente.

El reporte destaca que hay 10 incendios en proceso de sofocación, por lo que son 26 incendios forestales acumulados en la actual temporada.

Respecto a los 64 incendios suburbanos, lotes baldíos y basureros municipales que suman unas 90 hectáreas de superficie, éstos se han registrado en Acapulco, Chilpancingo, Juan R. Escudero, Marquelia, Copala, Cuajinicuilapa, Ometepec.

Así también en Zihuatanejo, Petatlán, Coyuca de Benítez, Atoyac, Tlapa, Copalillo, Coyuca de Catalán, Pungarabato, Tlapehuala, Técpan, Benito Juárez, San Marcos y Huamuxtlán.

Los incendios forestales tienen consecuencias devastadoras para el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas, también, las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta. Además, de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas.

Es indispensable que los titulares de la Comisión Nacional Forestal, del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

de Guerrero, los Ayuntamientos del estado de Guerrero y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, con base en sus competencias constitucionales y legales, establezcan una coordinación en la prevención y el control de incendios en beneficio de nuestra sociedad guerrerense.

Como representantes populares tenemos el firme compromiso de apegarnos a los principios sobre los derechos humanos y medio ambiente, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las y los guerrerenses”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Diana Bernabé Vega.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, al Titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Titular de Protección Civil del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su observancia y pleno cumplimiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica

DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN
Rúbrica

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TODOS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS, REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NOSOCOMIO CON CATEGORÍA DE HOSPITAL GENERAL DE 100 CAMAS, PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LA REGIÓN CENTRO DE NUESTRA ENTIDAD SURIANA.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, la Diputada América Libertad Beltrán Cortés, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región

Centro de nuestra Entidad Suriana, en los siguientes términos:

“El 10 de diciembre de 1948, la asamblea de las Naciones Unidas instituyó el Derecho a la salud como un derecho humano, determinante para el desarrollo de los pueblos del mundo, sin importar raza, religión, condición económica o social, En nuestro país, el **Derecho a la Salud** esta salvaguardado en el **Artículo 4° constitucional**, el cual dice: que Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI der artículo 73 de la Constitución.

La Clínica Hospital Chilpancingo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue inaugurada en enero de 1948, en una casa habitación adaptada en la zona centro de esta ciudad capital. El 1° de febrero de 1960 la unidad médica inicia sus actividades como Clínica Hospital, en la colonia Burócratas de la ciudad, con una capacidad de 76 camas sensables. Sin embargo derivado de los servicios emergentes que se han integrado al hospital, como lo son: la Clínica de Displasias, Hemodiálisis e inhaloterapia, se ha reducido la capacidad de camas, 76 a 57 camas sensables y 25 no sensables.

Esta unidad Médica en Chilpancingo inició sus trabajos, con una población asegurada de 45,000 derechohabientes, mientras que al día d hoy atiende 233,896 personas entre trabajadores, familiares de trabajadores, pensionados y familiares de pensionados. A pesar de este importante aumento en el número de derechohabientes, la tipología de la Clínica, sigue siendo la misma, lo que ocasiona, que existan servicios, especialidades y estudios que no puedan brindarse, ya que son específicos de otros niveles de atención.

A pesar de su tipología la unidad médica brinda servicio de 16 especialidades médicas, con cobertura en la región centro y una micro región de 6 unidades de Medicina Familiar.

Esta Clínica, hasta el mes de octubre dependía casi totalmente del Hospital General en Acapulco, el cual apoyaba en la atención en especialidades de segundo nivel y algunas subespecialidades. Sin embargo, como todos sabemos la destrucción causada por el **huracán Otis**, ocasionó un daño total en dicho nosocomio, lo que obligó a que la Clínica Hospital Chilpancingo, asumiera la atención médica de prácticamente la mitad de la población derechohabiente en el Estado de Guerrero.

La carencia de servicios hospitalarios propios en la región de la montaña obliga al traslado programado y de urgencias de todo caso que amerite valoración por especialidad. Esto aunado a la población derechohabiente de la Ciudad Capital y región centro, causa:

Gran saturación de los servicios de urgencias, Retraso en la atención de urgencias verdaderas, Aumento en el número de horas de estancia Y un incremento en los costos de atención a ese nivel.

Como consecuencia lógica, el Hospital Regional Centenario de la Revolución Mexicana, ubicado en el estado de Morelos sufre saturación en prácticamente todos sus servicios, sobre todo los de subespecialidades, como cardiología, oftalmología, Angiología gastroenterología, hematología y oncología, por la gran cantidad de referencias de nuestro estado.

En cuanto a los servicios de apoyo diagnóstico, la alta afluencia de pacientes al laboratorio de análisis clínicos y a radiología, provoca fuertes cargas de trabajo, falta de prestación de un servicio médico oportuno, teniendo como efecto la insatisfacción de los usuarios al obtener citas con gran diferimiento y retraso en los diagnósticos médicos.

A pesar de que la Clínica Hospital Chilpancingo ha sido beneficiada con inversiones muy significativas, que han apuntalado los servicios, en materia de equipamiento y obras de ampliación como la modificación al servicio de urgencias y quirófanos, su capacidad de crecimiento aún no se agota, ya que de haber nacido para un universo de 40,000 derechohabientes, hoy está atendiendo más de 200000 personas, sin que nuestra ciudad cuente con una unidad hospitalaria digna que de cobertura adecuada a los **servicios de salud, de los Trabajadores al Servicio del Estado.**

La construcción de un nuevo Nosocomio con la categoría de **Hospital General** Fortalecería la capacidad resolutive con la implementación paulatina de nuevas especialidades y servicios de apoyo, dando oportunidad a conformar una nueva Micro región, con los siguientes beneficios:

- ❖ Incrementar la oferta de servicios y ampliar la cobertura.
- ❖ Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
- ❖ Disminuir los costos de atención y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Este Hospital General de 100 camas, beneficiaría a la región centro del Estado, su micro región, y la montaña alta, con una mejor opción de atención médica de segundo nivel, dejando la unidad hoy construida como una Unidad de Medicina Familiar, que pueda atender el primer nivel de atención de la región, la construcción del Hospital agilizaría la atención en Guerrero y por supuesto descongestionaría al Hospital Regional Centenario de Morelos, y demás hospitales de la Cd. De México, que día a día reciben pacientes referidos por la Clínica Hospital de esta ciudad.

Sin embargo para estar en condiciones de iniciar la Construcción del Hospital General en Chilpancingo, es necesario contar con un predio que reúna los criterios de un Hospital de 100 camas, así como solicitar la colaboración de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y del ISSSTE, a fin de buscar los mecanismos que permitan la liberación de los recursos necesarios, y se implemente los procedimientos administrativo, para que en esta región del país podamos contar con un servicio, que permita resolver las necesidades de atención, de segundo nivel con acceso a especialidades, propias de un Hospital General.

El presente Punto de Acuerdo, se fundamenta en garantizar Servicios Médicos y de Salud de Calidad, para los Trabajadores al Servicio del Estado, reforzando la prestación de servicios integrales de salud; de atención preventiva, curativa y de rehabilitación a través de modernizar los mecanismos operativos de los servicios institucionales.

También se relaciona con el compromiso de aumentar el nivel de satisfacción de los derechohabientes, otorgándoles servicios institucionales de mejor calidad y oportunidad, propiciando que los derechohabientes perciban en el ISSSTE una imagen de respeto, eficiencia, información oportuna, amabilidad y ética".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada América Libertad Beltrán Cortés.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra Entidad Suriana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a los Ayuntamientos de la región centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para que en el ámbito de sus atribuciones, brinden las condiciones necesarias para la donación de un terreno que cumpla con los criterios y especificaciones técnicas para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del estado, en nuestra Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a los Titulares de las Secretarías que se exhortan, al Secretario de Salud Federal, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a la Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a las y los titulares de los Ayuntamientos de la Región Centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.**
Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Rodrigo Ortiz D' Ora Ramos, notario en ejercicio titular de la notaría número uno del distrito notarial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, hago saber que:

Por licencia concedida mediante oficio número "DGAJyN/DVEN/0322/2024" de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, firmado y acordado por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Nuñez, entonces Secretario General de Gobierno, quien actuó ante la asistencia de la Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del notariado de la Secretaría General de Gobierno; estaré ausente de mis funciones como notario del día dieciséis al veintiuno de abril del dos mil veinticuatro, periodo en el que actuaré como suplente el Dr. Martín Delfino Aguirre Morga, notario público número nueve del distrito notarial de Tabares, reanudando mis funciones el día veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

Ayutla de los Libres, Guerrero, 05 de abril del 2024.
Atentamente

Lic. Rodrigo Ortiz D' Ora Ramos
Notario número uno del distrito notarial de Allende
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

C. TEODORO MENDOZA MORALES.

La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante autos dictados en el expediente 09/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que comparezco a nombre de mi representado BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de TEODORO MENDOZA MORALES Y OTRO, se ordenó publicar dos acuerdos el primero de radicación de fecha dos de abril dl dos mil dieciocho y el segundo de fecha de dieciocho septiembre del dos mil veintitrés: que a la letra dicen "AUTO DE RADICACIÓN.- TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- por recibido el escrito del Licenciado JESÚS NAVARRETE SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita de acuerdo a la escritura pública que acompaña al de cuenta, número 117,994 de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137, de la Ciudad de México mediante el cual demanda en la vía especial y en ejercicio de la acción hipotecaria, de MARIA DE LA LUZ NAVA HERNÁNDEZ Y TEODORO MENDOZA MORALES, el pago de la cantidad de \$305,766.27 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, en términos de lo previsto por los artículos 9° fracciones I Y II, 94, 95, 98, 147, 148, 150, 232, 233, 234, 239, 240, 242, 602, 604, 605, 606, 609, 610, 611 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el en el Estado de Guerrero, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese y regístrese expediente en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 09/2018, que es el que por orden legalmente le corresponde, se decreta la expedición por duplicado de l cedula hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio y de Crédito Agrícola del Estado, debiendo girar el oficio correspondiente, con copias simples de la demanda y documentos anexos, mediante notificación personal hágase entrega al demandado antes citado, la cedula hipotecaria, haciéndole saber que contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada con todos sus frutos y objetos que conforme la ley y el contrato pueda considerarse como parte integrante de la misma finca, y en caso de no aceptar el cargo señalado en el acto de la diligencia, la actora designará al que estime conveniente pero si a la diligencia no se entendiere directamente con el demandado, este deberá manifestarlo dentro de los tres días siguientes ante este Juzgado si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace tal manifestación, en la misma diligencia con copia simple de la demanda y

documentos anexos, debidamente sellados y cotejados córrase traslado y emplácese legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzcan contestación a la misma, u oponga las excepciones y defensas que tuviera para ello, y a la vez ofrezca pruebas para ello, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se presumirán por admitidos los hechos de la demanda que dejare de contestar,. De igual forma, se le previene a los citados demandados, para que dentro del término concedido señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo previsto por los artículos 256, y 267 fracción V del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Guerrero. De igual forma, se tiene al promovente por señalando domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que refiere, en términos de los artículos 147, 148 y 150 del segundo ordenamiento legal invocado, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, conforme a lo previsto los artículos 94, 95 y 98 del citado ordenamiento legal.

Por último, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese a la Secretaría Actuaría adscrita a este Juzgado, fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en líneas que antecedan. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada NORM SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada AELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaría de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe. TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- Téngase por recibido el escrito del Licenciado JESÚS ANTONIO NAVARRETE CARMONA, apoderado legal de la parte actora, enterada de su contenido, y tomando en cuenta que en el presente juicio se han rendido los informes solicitados a las diferentes dependencias de los que se desprende que no fue posible la localización del domicilio del codemandado TEODORO MENDOZA MORALES, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazarlo legalmente a juicio al codemandado de referencia, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El diario de Guerrero", que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este juzgado, sito en calle Altamirano número 17, Barrio de San Lucas de esta ciudad debidamente identificado con documento oficial que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, mismas que quedan a su disposición en la secretaria Civil y familiar de este mismo juzgado, para que se imponga de ellas, y dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que reciba las copias de traslado y los documentos que adjuntaron a ella, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirá efectos por los estrados

de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llega a dictarse en este juicio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del Despacho Por Ministerio de ley, mediante oficio número CJE/SGC/SAA/4254/2023, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado CELSO UBALDO DE LA SÁNCHA, Secretario General del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa por ante el Licenciado Uriel Tizapa Hernández, secretario de acuerdos en materia penal, habilitado a la Secretaria Civil y Familiar quien autoriza y da fe. Doy Fe.- DOY FE...".

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. DANIEL ÁVALOS CALDERÓN.

P R E S E N T E :

En el expediente 52/2022-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, anteriormente BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Daniel Ávalos Calderón, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos al demandado Daniel Ávalos Calderón, los que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, y las cuales se deberán realizar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad; haciéndoles saber que cuenta con el plazo de sesenta días, de los cuales cincuenta y un días, son para efecto de que se apersona en esta Secretaria, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, a recibir las copias de la demanda, así como de los anexos debidamente sellados y cotejados; contando dicho término a partir de la última publicación del edicto; y los nueve días restantes serán para que conteste la demanda incoada en su contra, que comenzarán a contar al día siguiente hábil, de que se apersona en este juzgado. Es de precisarse que si el precitado demandado se apersona antes de los cincuenta y un días concedidos, el término empezará a contar al día siguiente hábil, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción I, del Código de la materia, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado,

con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar, así también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones.

Acapulco, Guerrero., a 14 de Marzo de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JOSÉ ISAÍAS VALDEZ HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 312-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Isaías Valdez Hernández, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado José Isaías Valdez Hernández; mediante auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber al reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 20 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, en vigor, da a conocer el inicio de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor MARTÍN SANCHEZ AYALA en sede notarial, notificando que en la Escritura Pública número 28,084, de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, consigné: I) Inicio de Tramite Notarial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Martín Sanchez Ayala; II) Reconocimiento de Validez del Testamento del DeCujus; III) Aceptación de la Herencia; IV) La Aceptación del Legado; V) La Aceptación del Cargo de Albacea por parte de José Luis Sánchez Martínez, María de los Ángeles Sánchez Martínez, Mercedes Sánchez Martínez, Martín Sánchez Rodríguez y Alejandro Sánchez Rodríguez, Con el Carácter de Herederos y Legatarios de la sucesión testamentaria habiendo manifestado que procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes.- Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

Para su Publicación en el Periódico del Sol Acapulco; Por Dos Ocasiones de Diez en Diez Días.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 1301 HOY DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de RAMÍREZ GENCHI ADA OLIVIA, expediente número 656/2013, la C. Juez Interina QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó autos de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, diez de noviembre y treinta y uno de octubre ambos del año dos mil

veintitrés vistas las constancias de autos para que tenga verificativo a audiencia de EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CASA NÚMERO SESENTA Y DOS Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 62, DE EL CONJUNTO "TAMARINDOS" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO, DE LOS QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL POBLADO DE LA SABANA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, así como en las puertas del juzgado respectivo, debiendo publicarse, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS DOS DIAS en razón de la distancia y entre la ultima y la fecha de remate, igual plazo. Además de lo anterior, la publicación se deberá de realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México, a 6 de Febrero del 2024

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. KARIME IVONNE GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS DOS DIAS en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de este juzgado, los tableros de Tesorería de la Ciudad de México, el periódico "DIARIO IMAGEN", los sitios de costumbre de dicha entidad.

2-2

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 185/1992-1 relativo al juicio sumario civil, promovido inicialmente por Bancomer Sociedad Anónima, (seguido actualmente por la cesionaria Construcciones Yaresa, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra de Aquiles Márquez Sánchez y María Magdalena Santoyo

Galeana de Márquez, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el lote 493 de la segunda sección del Fraccionamiento el Progreso de esa Ciudad, y construcción que en el existe marcada con el no. 50, de la calle nuevo león, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito en el folio registral electrónico 57629, de este Distrito Judicial de Tabares, de catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en ocho metros con la calle de nuevo león; al sur, en ocho metros con lote número 188; al oriente, en 19.07 metros con lote 494; y al poniente, en 19.07 metros, con lote 492; con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$1, 889,971.90 (un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 90/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las once horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 14 de Marzo de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2008-3, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS CEPEDA MORENO. LA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES. SE SEÑALÓ SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CONSISTENTE EN EL INMUEBLE CASA NUMERO 26, CONDOMINIO R, CONJUNTO CONDOMINIAL "LAS PALMAS", UBICADO EN CARRETERA PINOTEPA NACIONAL, POBLADO DE TUNZINGO, GUERRERO, SUPERFICIE TOTAL 68.04 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: UNA RECAMARA, COCINA, PATIO DE SERVICIO, SALA COMEDOR, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO TRASERO. PLANTA ALTA: UNA RECAMARA Y UN BAÑO COMPLETO. AL NORTE: EN 18.00 METROS, CON LA CASA 25 DEL CONDOMINIO "R", AL ESTE: EN 6.00 METROS, CON LA CALLE INTERNA DEL CONDOMINIO "R", AL SUR: EN 18.00 METROS CON LA CASA 27 DEL CONDOMINIO "R", AL OESTE: EN 6.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS

TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$510,436.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 20 DE MARZO DE 2023.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 128-2/2022-1, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Ovidio Uriel Juárez Quiñones; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 2711, Torre Sur, del Condominio Las Torres Gemelas, ubicado en Costera Miguel Alemán número 1230, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el cual cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Área Total 45.25 M2, indiviso: 0.143482% según Régimen de condominio Departamento 2711 Torre Sur. AL NORESTE. En 1.35 ml, con ducto de alimentación de propiedad común y 0,80 ml con apartamento 2712 de propiedad privativa. AL SURESTE, En 4.10 ml, con área de circulación de propiedad común, 1.30 ml, con ducto de alimentación propiedad común, 6.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL SUROESTE, en 4.20 ml, con área libre y en 0.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL NOROESTE en 4.60 ml. con área libre y 6.80 ml, con apartamento 2712, de propiedad privativa. ARRIBA con apartamento 2811 de propiedad privativa. ABAJO con apartamento 2811, de propiedad privativa.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y como postura legal la cantidad de \$416,666.66 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 02 de Abril del año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente 295/2012-2 bis, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Jorge Alberto Cardos Torre y Alejandra Puebla Alonso, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, que se hace consistir: La casa número diecisiete, ubicada en la Calle Marquesa de Pedrajas de "Condominio Veintitrés", del "Conjunto Condominal La Marquesa III Sección Las Hadas", Carretera Llano Largo, La Poza, lote 67, Colonia Llano Largo, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 196800, con las medidas y colindancias que constan en la escritura pública exhibida en autos.

Se señalan las once horas del día treinta de abril de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$205,103.68 (doscientos cinco mil ciento tres pesos 68/100 moneda nacional), que se deduce de la diversa \$307,655.52 (trescientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 52/100, moneda nacional), que arrojó el avalúo exhibido en el presente juicio, con reducción del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Convóquese postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos ambas en esta ciudad; Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Acapulco, Guerrero, y en los Estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Febrero 15 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 366/2019-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de WENDY BAUTISTA CANO, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito

Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la Vivienda número Siete, Prototipo Zafiro 2R-LP-C del Condominio Veintitrés, ubicado en el Lote de Terreno identificado con el número Noventa y Dos, Conjunto Condominal la Marquesa III, Sección Las Gaviotas II, en el Ejido de Llano Largo, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito bajo el Folio Registral Electrónico número 200065, correspondiente al Distrito de Tabares, propiedad de WENDY BAUTISTA CANO. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; sirve de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Febrero de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Oscar Reyes Franco, solicita la inscripción por vez primera de la finca urbana, , ubicada en la calle Matamoros número 37, antes 35 en Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en 12.45 mts., y colinda con Transito Balbuena.
Al Sur: Mide en 11.90 mts., queibra hacia el norte 75 centímetros vuelve a quebrar hacia el poniente 3.45 y colinda con con Federico Sánchez, calle matamoros de por medio.
Al Oriente: Mide en 36.55 mts., y colinda con Palemón Comonfort Arias, Ofelio Cabrera y Juan Reyes Rodríguez.
Al Poniente: Mide en 36.75 mts., y colinda con Miguel Barrera.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.
Chilpancingo, Guerrero a 04 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Del Pilar Acevedo Navarrete, solicita la inscripción por vez primera de la fracción de la fracción urbana, ubicada en la calle siete oriente del cuarto cuartel en Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 06.04 mts., y colinda con calle siete oriente.
Al Sur: Mide en 06.11 mts., y colinda con Delfina Patricio Navarrete.
Al Oriente: Mide en 17.42 mts., y colinda con pasillo.
Al Poniente: Mide en 17.29 mts., y colinda con Rubén Patricio Bello.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 04 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los. CC. Oscar Casarrubias Aguirre y Martina Lopez Zarrazaga, solicitan la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado al Poniente de la Población de Atetela, Municipio de Huitzucu, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 43.00 mts., y colinda con Cancha de Futbol.
Al Sur: Mide en 42.00 mts., y colinda con calle sin nombre.
Al Oriente: Mide en 23.00 mts., y colinda con calle sin nombre.
Al Poniente: Mide en 28.00 mts., y colinda con propiedad privada.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 04 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Las. CC. María Elena Aguilar Reyes y Julia Aguilar Reyes, solicitan la inscripción por vez primera del Predio Urbano marcado con el número 91, ubicado Andador Canuto Neri, Colonia las Cuevitas al Norte de esta Ciudad, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con barranca de la Cueva.
Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con Gudelia Reyes Pérez.
Al Oriente: Mide en 8.40 mts., y colinda con Evaristo Sánchez.
Al Poniente: Mide en 7.85 mts., y colinda con Leobardo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 04 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 01 de Abril de 2024.

MIGUEL BARRERA APAEZ.
VÍCTIMA INDIRECTA EN LA CAUSA PENAL 116/2009-I (2º)
DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

A través de la presente publicación, hago saber a usted que en la carpeta judicial de ejecución 142/2023, seguida a José Barrera Gómez, mediante auto de esta fecha, con fundamento en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, ordené notificarle en su carácter de víctima indirecta, a través de edictos, en virtud de la imposibilidad que se tuvo de comunicarle el contenido del acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, que obra dentro de la referida carpeta de ejecución, donde se dió inicio al procedimiento de ejecución de penas a que fue condenado José Barrera Gómez, en sentencia definitiva condenatoria de veinte de abril de dos mil diez, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en la causa penal 116/2009-I (2º), donde a usted le corresponde el carácter de víctima indirecta; de ahí que, atendiendo a los derechos que prevén los artículos 20, apartado C, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 12, 14 y 124, de la Ley General de Víctimas, y fracciones II, V, VI, VII y VIII del artículo 10, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, 109 fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se le informa que funge como su asesora jurídica la licenciada Laura Beatriz Rosendo Peralta adscrita a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero quien tiene a cargo garantizar sus derechos; de igual manera se le previene para que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, se apersonen ante este juzgado de ejecución penal, sito en Palacio de Justicia, carretera Iguala-Chilpancingo, kilómetro 98 de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de notificarles el auto ya señalado; así como el contenido de los diversos proveídos de fechas doce de

diciembre del año próximo pasado, veintitrés de febrero y siete de marzo del presente año; y de igual manera, notificarles todas las actuaciones que han derivado de la tramitación del presente asunto; también se le previene para que dentro del término antes señalado (cinco días hábiles) proporcione domicilio en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, designe número telefónico o correo electrónico, para efecto de recibir y oír notificaciones ante este juzgado; apercibiéndole que de no proporcionar domicilio o medio electrónico para entablar comunicación con la misma y de no apersonarse en el término concedido, las posteriores notificaciones se le harán a través de cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, ello con fundamento en los arábigos 82, fracción II, y 85, último párrafo del código adjetivo penal.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO,
CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS
JUDICIALES DE HIDALGO, ALDAMA Y ALARCÓN, CON SEDE
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

DRA. EN DERECHO LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 154/2014-II.

T. DE J. R. C.

P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 154/2014-II, que se instruyó a Leodan Merodio Jesús, por el delito de secuestro agravado, en agravio de usted; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales, a través del presente edicto le hago de su conocimiento el contenido de los puntos resolutive de la sentencia definitiva condenatoria de veinticinco de agosto de dos mil quince, dictada en contra de Leodan Merodio Jesús, por el delito de secuestro agravado, en agravio de usted: PRIMERO. Leodan Merodio Jesús, de generales citadas, es culpable y penalmente responsable de la comisión del delito de secuestro agravado, en agravio de T. de J. R. C., de acuerdo a lo resuelto en la presente sentencia. SEGUNDO. En consecuencia por la comisión de dicho ilícito se condena a Leodan Merodio Jesús, a setenta años de prisión, y multa de \$ 382,620.00 (trescientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.). TERCERO. Se condena a Leodan Merodio, al pago de la reparación del daño, en términos de lo expuesto en el considerando último de la presente resolución. CUARTO. Se suspende al sentenciado citado, de sus derechos políticos y ciudadanos, en los términos

precisados en el considerando cuarto de la presente sentencia. QUINTO. Con fundamento en el artículo 53, del Código Penal amonéstese públicamente a Leodan Merodio Jesús, para que no reincida en la comisión de otro ilícito, excitándolo a la enmienda, dejando constancia de ello en autos. SEXTO. Hágase saber a las partes y a la agraviada T. de J. R. C., que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, a partir de su notificación. SÉPTIMO. Hágase saber al sentenciado, que una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, quedará a disposición del Ejecutivo del estado (Secretaría de Seguridad Pública del Estado), para que le designe el lugar en que deberá purgar la pena impuesta. OCTAVO. Se ordena la inscripción de los antecedentes penales de Leodan Merodio Jesús, a cargo de la Fiscalía General del Estado, remitiéndosele copia certificada de la presente sentencia, al titular de dicha Fiscalía, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que esta sentencia cause ejecutoria para los fines sindicados. NOVENO. Gírese la boleta de Ley correspondiente al C. Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, anexándole copia autorizada de la presente resolución. DÉCIMO. Notifíquese los puntos resolutive de la presente a la agraviada mediante cédula que se fije en los estrados en este juzgado; personalmente en caso de que comparezca voluntariamente la agraviada a este juzgado a notificarse; además por conducto de la Ministerio Público adscrita, al no tener coadyuvante; y, mediante un edicto que se publique en un periódico de mayor circulación en el Estado de Guerrero y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello por no vivir la pasivo en los domicilios obrantes. DÉCIMO PRIMERO. Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, con copia certificada de la misma, ábrase por separado de la presente causa el expediente de inicio de ejecución penal, asignándole el número que le corresponda de acuerdo al Libro de Gobierno, que se lleva en este juzgado para ese efecto. DÉCIMO SEGUNDO. En términos del artículo 19, párrafo primero de la Ley General para Prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente, el sentenciado citado no tiene derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena. DÉCIMO TERCERO. Notifíquese y cúmplase. Le hago saber de manera clara, precisa y entendible que la presente determinación es apelable y que dispone del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, a partir de su notificación. Así también le hago saber el contenido del auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, en el que se desprende que con fundamento en los artículos 131 y 132, fracción I, del Código de Procedimientos Penales, se tiene al sentenciado de referencia y a la Representante Social Adscrita, por admitido el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince; recurso que se admite en ambos efectos y, para su substanciación una vez que transcurra el término concedido a la ofendida para interponer dicho recurso, mediante oficio se ha ordenado remitir el original de la presente causa penal a la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 21 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 17/2017-I.

AGRAVIADOS DE INICIALES G. N. F.,
J. R. O., H. L. G., A. M. D. Y A. A. C. P.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro, instruida a Alfonso Carrasco Guzmán, por el delito de secuestro agravado, en perjuicio de la persona de identidad reservada, de iniciales G. N. F., J. R. O., H. L. G., A. M. D. y A. A. C. P.; obra un auto que en esencia dice.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (22) veintidós de marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Alfonso Carrasco Guzmán, donde observo que no existen incidentes por resolver ni pruebas pendientes de desahogar; pero hay recurso por substanciar; y se trata de:

Medio de impugnación.

Apelación admitida al Ministerio Público adscrito contra el auto del cuatro de octubre de dos mil veintitrés. Admitido en determinación judicial del seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Del cual está conociendo la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Vinculado a dicho recurso, se está diligenciado la requisitoria 51/2024, del doce de febrero previo; mediante la que se ordenó notificar a:

1. A los agraviados.

Los autos del cuatro de octubre y seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ello ya se hizo en la página Web del tribunal.

Falta la notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

2. Procesado Alfonso Carrasco Guzmán.

Auto del doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ya se le notificó.

Motivo por el cual, se hace del conocimiento de los litigantes, que mientras no se cierre la instrucción podrán ofrecer las pruebas que estimen pertinentes; y, específicamente al procesado, que podrá hacer uso de la garantía prevista en el artículo 20,

apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, solicitar mayor tiempo para el desahogo de pruebas e incluso, ofrecer otras; sin embargo, las mismas deberán de presentarlas u ofrecerlas oportunamente, a efecto de proveer lo conducente a su desahogo, con la pretensión de que no se prolongue el procedimiento."

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Marzo 22, de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 85/2016-II (3).

**PRISCILIANO APOLONIO ALEJO Y
ARMANDO CARRILLO RAMÍREZ.**

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro, instruida a Emilio Zacarías García y otros, por el delito de secuestro agravado, en perjuicio de la persona de identidad reservada, de iniciales F. C. V. y otro; obran dos autos que en esencia dicen.

Auto 1.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (23) veintitrés de marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Emilio Zacarías García, Edgar Arturo Zacarías González e Inocente Espinoza Martínez, donde observo que están pendientes de desahogar de oficio, estas pruebas:

I. En el proceso seguido a Emilio Zacarías García, Edgar Arturo Zacarías González e Inocente Espinoza Martínez.

- Careos procesales entre Emilio, Edgar Arturo e Inocente con el coacusado Prisciliano Apolonio Alejo.

II. Tocante al proceso seguido a Emilio Zacarías García.

- Careos procesales entre la testigo de descargo María del Carmen García Aranda con Emilio, Edgar Arturo, Inocente y Prisciliano Apolonio Alejo.

III. Referente al proceso seguido a Edgar Arturo Zacarías González.

3. Careos procesales entre Thalía Fonseca Leyva y Alberto Villanueva Vega con Prisciliano Apolonio Alejo.

Todos esos careos, serán desahogados a las trece horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro."

Auto 2.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (27) veintisiete de marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Emilio Zacarías García, Edgar Arturo Zacarías González e Inocente Espinoza Martínez; donde advierto que no existen recursos e incidentes por resolver; aunque hay pruebas pendientes de desahogar; y se trata de.

II. Referente a Edgar Arturo Zacarías González.

Pruebas de la defensa.

- Careo procesal a celebrarse entre el procesado Edgar Arturo Zacarías González con Armando Carrillo Ramírez, ex elemento de la Policía Ministerial del Estado.

Medio probatorio que tendrá lugar a las once horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro."

Determinaciones judiciales que fueron emitidas por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actúo ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Marzo 27, de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penales 59/2017-I y 224/2017-I (3) acumuladas.

MARIO ALBERTO BERNAL LÓPEZ Y

JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ MÉNDEZ.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro; instruida a José Ángel Pioquinto Polco, por el delito de secuestro agravado, en perjuicio de la víctima de identidad reservada, de iniciales J. R. R. M.; obra un auto que en esencia dice.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (20) veinte de marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Pablo Omar Vidal Gómez, José Ángel Pioquinto Polco y Juan Vicente Alcaraz Gómez, donde advierto que no existen recursos e incidentes por resolver; aunque hay pruebas y diligencias pendientes de desahogar; como a continuación se precisan.

...
Otras diligencias ordenadas desahogar de oficio, comunes a Pablo Omar Vidal Gómez, José Ángel Pioquinto Polco y Juan Vicente Alcaraz Gómez, son:

- Ratificación de los diversos certificados médicos y dictámenes obrantes en autos; a saber

"2. Certificado médico, del veinticinco de marzo de dos mil catorce (foja 48, del expediente original), firmado por el doctor José Ángel Sánchez Méndez, adscrito al Servicio Médico de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero.

...
16. Genética forense, del cuatro de junio de dos mil quince (fojas 677-681, del expediente original), firmado por Mario Alberto Bernal López, perito de la Fiscalía General del Estado."

Mismos que no han sido ratificados por sus emisores.

Bajo tales circunstancias, para el desahogo de la diligencia de ratificación de documentos a cargo de Mario Alberto Bernal López y José Ángel Sánchez Méndez; se programan las once horas del nueve de mayo de dos mil veinticuatro. A su término, la diversa de interrogatorio que las partes podrán formular a dichos peritos."

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Marzo 22, de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

EDICTO

Causa Penal 99/2013-I.

C. A. C. V.
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, le hago saber que en la causa penal 99/2013-I, que se instruyó al sentenciado Anacleto Manzo Bautista, por el delito de violación equiparada, en agravio de la persona de identidad reservada de iniciales C.A.C.V.; y ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales a través del presente edicto le hago de su conocimiento que por acuerdo del auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, en el que se desprende que se tuvo a la representante de la sociedad adscrita y al enjuiciado Anacleto Manzo Bautista, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hacen valer, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de cuatro de marzo del presente año. Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente penal, remítase a los autos originales de la presente causa, a la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del medio de impugnación mencionado. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 60/2013-I-3.

PETRA CALIXTO VÁZQUEZ. (DENUNCIANTE)

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 60/2013-I-3, que se

instruye a Paulino de los Santos Calixto, por el delito de secuestro agravado, en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales P. de los S.V.; le hago saber, que ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto le hago de su conocimiento, el contenido del auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en el que se desprende que se tuvo al sentenciado Paulino de los Santos Calixto, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer, en contra del auto de doce de marzo del presente año. Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente penal que nos ocupa, se remitirá los autos duplicados de la presente causa, a la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del medio de impugnación mencionado. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

Efeméride

12 de Abril



1813.- *Las tropas insurgentes de José María Morelos rompen el Sitio de Acapulco; se basó en un asalto mediante el cual se rodeó a las fuerzas realistas españolas con la finalidad de apoderarse del Puerto de Acapulco, uno de los puertos más relevantes de la nación mexicana desde el punto de vista estratégico en cuanto a las comunicaciones y de importancia estratégica.*



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

